

NOTA INFORMATIVA

Estimado beneficiario de la **Ayuda de apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado**:

Se recuerda expresamente que conforme establece el artículo 22.2 del Decreto-ley 10/2021 de 1 de junio, para la justificación de la subvención tras la resolución favorable de concesión existe la **obligación de presentar la documentación justificativa** en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2022.

Dicha justificación se deberá hacer de forma telemática a través de la plataforma SJA ubicada en la siguiente url:

<https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/sja-interesados-ac/autenticacion>

Se recuerda que dicha obligación únicamente es exigible en los apartados A, A' y C. **No es necesaria dicha aportación en el caso de los apartados B y B'**, sobre costes fijos y amortización en cuanto a la aplicación de la subvención a los conceptos reseñados

Se recuerda asimismo que es indispensable atender el pago de las facturas impagadas (A) y de las deudas con acreedores financieros (A'), donde priman las deudas que cuenten con aval público, **respetando el orden de antigüedad reseñado en el listado de deudas** con el que se concedió la ayuda. En caso de que se hayan producido cambios en el listado presentado, excepcionalmente en la fase de justificación se podrá solicitar y realizar el cambio tanto en el importe imputado a la subvención a cada una de las facturas recogidas, como en el tipo de deuda reseñado cuando haya habido un error en la consignación en el apartado correcto.

Para ello deberá cumplimentar el formulario de "**Declaración responsable de Modificación /Convalidación del listado de deudas, pagos pendientes y costes fijos**", conforme a lo regulado en el artículo 22.3 del DL 10/2021, donde se señalen los cambios acaecidos así como la concurrencia de circunstancias económicas, derivadas de viabilidad financiera o manifiesta imposibilidad sobrevenida que impida o limite las condiciones de pago previstas inicialmente, que se encuentra disponible en la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=359>

Se advierte expresamente que caso de no presentar la justificación en el plazo citado y con la con los requerimientos previstos en la norma, se revisará su expediente para proceder al inicio del expediente de reintegro correspondiente, conforme establece el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo



CEA

Confederación de
Empresarios de Andalucía

Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para más información puede ponerse en contacto con la siguiente dirección de correo electrónico:

justificacion.dl10-2021.cefta@juntadeandalucia.es

Este correo es a **efectos simplemente informativos**, sin perjuicio de que si usted ya ha accedido a la plataforma SJA y ha procedido a dejar todas las deudas de su expediente en estado PREPARADO y/o ha procedido a cumplimentar y presentar el formulario de Modificación / Convalidación del listado de deudas, no necesita hacer ninguna otra acción más.